

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN | VIGENCIA | HASTA | CILINDRAJE/VATOS | MODELO  
 AÑO | MES | DÍA DESDE AÑO | MES | DÍA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA  
 2024 12 30 2024 12 31 2025 12 30



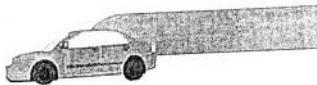
ASEGURADORA  
**seguros**  
**mundial**  
 tu compañía siempre

HO. DE PÓLIZA: 90079302 - 611080164	PLACA No.: EXZ680	CLASE DE VEHÍCULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/VATOS: 1599	MODELO: 2019
PASAJEROS: 5	MARCA: RENAULT	CARROcería: WAGON			
LÍNEA VEHÍCULO: 2842Q197964	DUSTER	CAPACIDAD TON.: 0,52			
No. MOTOR: 9FBHSR595KM572765		No. VIN: 9FBHSR595KM572765			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: JORGE RAMIREZ		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3158060927	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	HO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 79540292	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: FUNZA
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 14	CLAVE PRODUCTOR: 80001522	HO. FORMULARIO: 90079302	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001	
TARIFA: 91	PRIMA SOAT: \$ 392.200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 203.900	TASA RUNT: \$ 2.100	AHORROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup> 8,77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR: \$ 598.200					

FIRMA AUTORIZADA



¿SABIAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES  
COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro  
Ter-cero

Te respaldará en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.  
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarreará multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los cortos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de Seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en [www.segurosmundial.com.co/legal](http://www.segurosmundial.com.co/legal). Dentro de la Política encontrarás los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

<sup>2</sup> Decreto 2644 de 2022.

<sup>3</sup> Para las demás tarifas no citadas en MUNDIAL DE SEGUROS SA

Date: 2024.12.30 15:20:52 -05:00